

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el presente mes de septiembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

**Hasta el 12 de septiembre de 2025:**

- INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.
  - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2025.

**Hasta el 22 de septiembre de 2025:**

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2025:
  - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales correspondiente al mes de agosto 2025.
  - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de agosto de 2025.
  - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción correspondiente al mes de agosto de 2025.
  - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas correspondientes al mes de agosto de 2025.

- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Modelo 560 de Autoliquidación del Impuesto sobre la Electricidad correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Impuestos medioambientales:
  - Modelo 583 de pago fraccionado del Impuesto sobre la Producción de la Energía Eléctrica, del segundo trimestre del ejercicio 2025.
  - Modelo 592 de Autoliquidación Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables correspondiente al mes de agosto de 2025.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 17 de septiembre de 2025.**

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
  - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondientes al mes de julio y agosto del ejercicio 2025.
  - Modelo 308 Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte.

**Hasta el 30 de septiembre de 2025:**

- Impuesto sobre el valor Añadido (IVA):
  - Modelo 303 de Autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de agosto del ejercicio 2025.
  - Modelo 322 Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de agosto de 2025.

- Modelo 353 Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Modelos 360 y 361 Gestión de devoluciones a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio en el que soportan el impuesto correspondiente al ejercicio 2024.
- Modelo 369 Declaración-liquidación correspondiente al mes de agosto de 2025 de Regímenes Especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla Única).
- Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de agosto de 2025.

El plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 303 y 353 con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de septiembre de 2025.**

- Impuestos medioambientales:
  - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias correspondiente al mes de julio y agosto de 2025.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
  - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de agosto de 2025.
  - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de agosto de 2025.
  - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades- Autoliquidación individual correspondientes al mes de agosto de 2025.
  - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de agosto de 2025.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife

T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333

info@assap.es – www.assap.es

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de septiembre de 2025.**

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.